



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de agente de seguro, nombre, código de barras bidimensional y cifrado, firma, número de recibo, número de convenio y número de referencia bancaria, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 9:00 horas del día 17 de marzo de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al número de agente de seguro, nombre, código de barras bidimensional y cifrado, firma, número de recibo, número de convenio y número de referencia bancaria, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara (en adelante VAAI); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VAAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0186/2026, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04 de marzo de 2026, a las 09:06 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Solicito atentamente se me proporcione copia simple en formato digital de la siguiente información relacionada con el contrato de prestación de servicios de seguridad privada celebrado para la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025 (Exp. 9591/2025):*

1. Copia de informes, reportes de supervisión, evaluaciones o documentos de seguimiento elaborados por la persona responsable de la administración del contrato o por cualquier área de la Universidad de Guadalajara respecto del cumplimiento del servicio de seguridad privada durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025.
2. Copia de comunicaciones institucionales (oficios, memorandos, minutas, informes o correos electrónicos institucionales) entre la Universidad de Guadalajara y la empresa Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C., relacionadas con la operación del servicio de seguridad privada durante el periodo de vigencia del contrato referido.
3. Copia de protocolos, lineamientos, manuales o directrices institucionales aplicables a la actuación del personal de seguridad privada durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, particularmente aquellos relacionados con:
  - control de accesos,
  - manejo de incidentes,
  - interacción con asistentes,
  - uso de la fuerza por personal de seguridad privada.
4. Copia de la póliza o pólizas de seguro de responsabilidad civil contratadas para la realización de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, incluyendo vigencia, cobertura y aseguradora correspondiente.
5. Copia de informes o reportes que hayan sido entregados por la empresa prestadora del servicio de seguridad privada a la Universidad de Guadalajara respecto del desarrollo del servicio durante el periodo de vigencia del contrato referido.

*La presente solicitud se refiere exclusivamente a información que obre en archivos físicos o electrónicos, sistemas administrativos o correos institucionales de la Universidad de Guadalajara, relacionada con la administración, supervisión o seguimiento del contrato referido" (Sic)*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0186/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/0645/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/0184/2026, recibido el 17 de marzo de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0186/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, la firma, número de agente de seguro y código de barras bidimensional y cifrado, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el número de recibo, número de convenio y número de referencia bancaria son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de agente de seguro, nombre, código de barras bidimensional y cifrado, firma, número de recibo, número de convenio y número de referencia bancaria, remitida por la VAAI.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

**IV.** El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:30 horas del día de su fecha.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Presidente del Comité



**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia